

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal (Pertenenencia)
Demandante	María Inés de la Cruz Navarro Cárdar y otros
Demandado	Amparo Navarro Jaramillo y otros
Radicado	050013103008-2022-00100-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere demandante

En el pdf No. 22 del expediente electrónico aparece la inscripción en la anotación No. 6. de los folios de matrícula Nos. 390330, 390333, 390334 y 390335 con la especificación "Aclaración al oficio No. 181 del 04-05-2022 del Juzgado Octavo Civil de Circuito de Oralidad de Medellín, en el sentido de citar correctamente el número de identificación del demandado Ignacio Navarro Jaramillo C.C. 42.588.700 radicado Nro. 2022-00100-00 este y otros (otro)", anotación en el que nada se indica sobre la medida de Inscripción de demanda en proceso de pertenencia, por lo que se requiere a la parte demandante para que allega la referida constancia de la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

02(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)